POR LA NATURALEZA DEL SEGURO PECUARIO CATASTROFICO, SE PAGAN PRIMAS DE ASEGURAMIENTO POR UNDADES DE RIESGO NO ASÍ PADRONES DE BENEFICIARIOS.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN AFECTACIONES SE PROCEDE AL LEVANTAMIENTO DEL PADRON DENTRO DE LA UNIDAD SINIESTRADA.